

16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**ACUERDO No. 003 - DE 22 MAR 2018**

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO  
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DE 2018”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: “*aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley*”.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).*

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, “*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos*”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 318 del 13 de marzo de 2018, expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00), recurso disponible que no será utilizado en la presente vigencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

0034 DE 22 MAR 2018

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 Gastos de Personal, 102 Servicios Personales Indirectos.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión llevada a cabo el día 22 de marzo de 2018, se aprobó un traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00), con el objeto de contratar personal profesional de prestación de servicios que apoye los diferentes procesos de la entidad, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda satisfacer las necesidades presentadas durante la vigencia 2018, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo de Traslado Presupuestal expedida por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto.

Que la vinculación del personal de prestación de servicios se realizará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 996 del 24 de Noviembre de 2005, (Ley de Garantías Electorales) que establece “vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente. Parágrafo. Para efectos de proveer el personal supernumerario que requiera la Organización Electoral, la Registraduría organizará los procesos de selección y vinculación de manera objetiva a través de concursos públicos de méritos”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	320.000.000
5	2				INDUSTRIAL	320.000.000
5	2	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	320.000.000
			20		INGRESOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>320.000.000</b>

17

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**ACUERDO No. 003 - DE 22 MAR 2018**  
**CRÉDITO**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>320.000.000</b>
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	320.000.000
			20		INGRESOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>320.000.000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015.

**ARTÍCULO 3o.** Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 4o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., a los

22 MAR 2018

General (RA) **JOSE JAVIER PÉREZ MEJÍA**  
 Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
 Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**  
 Secretario Consejo Directivo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

~~Bo. Capitán ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO~~  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

## 5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel  
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ  
Director General  
Fondo Rotatorio de la Policía  
Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco  
Código postal 111321  
Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: Sitpres 1-2018-028760  
SIED 1-2018-029008

No. Expediente 97/2018/Sitpres

Radicado: 2-2018-013056

Bogotá D.C., 30 de abril de 2018 10:26

## FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección Cra 66a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20183800027622

Asunto: APROBACION DE LA OPERACION PRESUPUESTAL  
Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: RADICACION.GEDOC  
Remitente: MINHACIENDA  
Fecha: 2018-05-02 11:52:27

Apreciado Coronel:

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2018.

En atención al Oficio No. 20182400015211 del 3 de abril del presente año, suscrito por el Director Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No.003 del 22 de marzo de 2018, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$320.000.000,00 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie recursos en rubro 1 0 2 Servicios Personales Indirectos para la contratación de personal que desarrollará actividades que no pueden ser atendidas con funcionarios de la planta de personal.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracredito al rubro 5 2 1 Compra de Bienes y Servicios, el cual presenta disponibilidad, de conformidad con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 318 del 13 de marzo de 2018 y en la certificación suscrita el 14 de marzo de 2018 por el Jefe de la Oficina de Planeación.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 de 2018, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.  
Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comutador (57 1) 381 1700

Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co